



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y Dictamen, **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se instituye en Tamaulipas "El Día del Hombre,"** promovida por la **Diputada Susana Hernández Flores**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La Iniciativa forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario de sesiones próximo pasado, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaborar el dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
II. Competencia.**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa.

Tiene como propósito instituir el “El Día del Hombre” en el Estado bajo la premisa de que en el marco internacional se celebra este día; así mismo en aras de contribuir a la equidad de género toda vez que el 8 de marzo se celebra el “Día Internacional de la Mujer.”

IV. Análisis del contenido de la iniciativa.

En primer lugar la promovente refiere que, a nivel internacional y nacional, cada año el 8 de marzo se conmemora "El Día de la Mujer", conmemoración muy justificada por la gran aportación que en todos los campos de la actividad humana realizan en todo el mundo las mujeres.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Manifiesta que, aun cuando se reconoce que falta mucho por hacer, en nuestro país y estado, se ha avanzado en el campo de la Igualdad de Género en los aspectos políticos, económicos y sociales.

Menciona que, en el contexto de la igualdad de género, a nivel internacional, se ha instituido el 19 de noviembre como "El Día del Hombre", y que esta misma conmemoración, se realiza en países como Argentina y Colombia, el día 19 de marzo de cada año.

Señala que, en el siglo veintiuno, debe prevalecer en la sociedad un auténtico sentido de la igualdad entre hombres y mujeres, por lo que a la par del avance de las más legítimas causas de la mujer, debe impulsarse también el reconocimiento a las mejores prácticas conductuales de los varones desde temprana edad, y estimular así, un mejor desenvolvimiento en la vida de la comunidad en general y la sociedad en su conjunto.

Refiere que, una comunidad mejor educada en las prácticas de respeto a la ley y a todas las personas, independientemente de su raza, género, condición social, aspecto físico, preferencias, orientación, oficio y demás aspectos individuales, será una sociedad equilibrada, más justa y pacífica.

Por último menciona que, los hombres junto con las mujeres fortalecen a la sociedad en sus distintas actividades mutuas y que el hombre, al igual que la mujer asume papeles muy importantes para el desarrollo de la sociedad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de la Diputación Permanente.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, quienes integramos esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión a la propuesta de mérito, mediante las siguientes consideraciones:

En primer término, se estima que el objeto de la iniciativa consiste instituir en Tamaulipas el 19 de marzo de cada año como el Día del Hombre.

Al efecto, se reconoce la intención de la promovente, sin embargo tras realizar diversas consultas en sitios oficiales se pudo comprobar que no existe documento oficial, tanto en el ámbito internacional como en el nacional, que acredite la instauración de dicha conmemoración.

En efecto, la creación de un día de conmemoración o celebración, lleva consigo una serie de antecedentes históricos, o sucesos de trascendencia que dan pie a su implementación.

En el ámbito internacional la celebración de Días están vinculados a los principales campos de acción de las Naciones Unidas, como el mantenimiento de la paz, la protección de los derechos humanos, la promoción del desarrollo sostenible, y la defensa del derecho internacional y la ayuda humanitaria, entre otros; a razón de los acuerdos generados por dicho organismo internacional.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Si bien es cierto que la conmemoración de esta fecha ha sido propuesta en diversos organismos, también lo es, que hasta el momento el apoyo no se ha concretado oficialmente ni de forma masiva.

Es por ello que al no haber documentos legales y oficiales que basen la conmemoración de esta fecha y al no tener un antecedente o referencia en el contexto internacional y local, consideramos pertinente declarar la iniciativa como improcedente.

En virtud de lo anterior quienes integramos la Diputación Permanente, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara improcedente la **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se instituye en Tamaulipas "El Día del Hombre,"** por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO







ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA PRESIDENTE		_____	_____
 DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO	_____		_____
 DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA SECRETARIO		_____	_____
 DIP. ARTURO ESPARZA PARRA VOCAL		_____	_____
 DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA VOCAL		_____	_____
 DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ VOCAL		_____	_____
 DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN IMPROCEDENTE RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE INSTITUYE EN TAMAULIPAS "EL DÍA DEL HOMBRE."